



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL TRASLADO DEL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, A LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON MOTIVO DEL 176 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia San Cristóbal ha sido consignada históricamente como la "Cuna de la Constitución dominicana", por haberse reunido y sesionado allí de manera extraordinaria la Asamblea Constituyente, encargada de la redacción y aprobación de la primera Carta Magna, promulgada el 6 de noviembre de 1844;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que como resultado de la trascendencia de éste evento histórico, el mismo día que se promulgó la Constitución del 6 de noviembre de 1844, San Cristóbal recibió el título de Ciudad Benemérita;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es innegable la importancia que revistió el artículo 1 de la Constitución del 6 de noviembre de 1844 para la consagración de nuestra Independencia Nacional, por establecerse en el mismo, el nacimiento de nuestro Estado como una "Nación libre, soberana e independiente";

CONSIDERANDO CUARTO: Que con la Constitución del 6 de noviembre de 1844, la naciente República Dominicana, obtuvo su primer marco legal sobre el cual se regirían sus futuras instituciones;

CONSIDERANDO QUINTO: Que a 176 años de haberse proclamado la primera Constitución de la República Dominicana, resulta oportuno que éste honorable pleno se traslade a la ciudad de San Cristóbal, a los fines

cyds
G

AE



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

de celebrar una sesión de trabajo en tributo al Congreso y la Asamblea Constituyente del 6 de noviembre de 1844;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución de la República, en su artículo 93, numeral 1, literal o) dispone: "Decidir el traslado de la sede de las cámaras legislativas por causa de fuerza mayor o por otras circunstancias debidamente motivadas"; y el artículo 5 del Reglamento del Senado establece: "El Senado de la República tiene su sede ordinaria en el Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, salvo en aquellas situaciones de causa de fuerza mayor o en ocasión de disposición adoptada para el traslado de la sede".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR que el Pleno del Senado de la República se traslade a la ciudad de San Cristóbal y celebre una sesión extraordinaria, el viernes 6 de noviembre de 2020, con motivo del 176 aniversario de la proclamación de la primera Constitución de la República Dominicana.

AE
YDS
G



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lia Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

Sf.